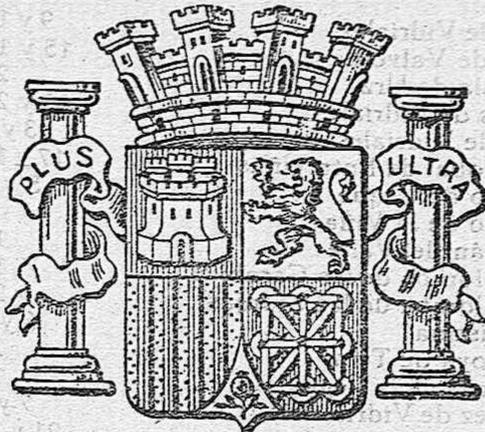


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 24 de Octubre de 1935).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Al hacer la recopilación, sancionada por Decreto de este Ministerio con fecha 16 del actual, de las múltiples disposiciones que regulan la compraventa de trigo, su circulación y, en general, todos los aspectos de su mercado, se sufrió error material en la composición del artículo 12, por haberse copiado equivocadamente uno de los elementos del mismo; y, en consecuencia, el artículo 12, que dice:

«Los Comités o sus Delegaciones locales, cuando aquéllos les autoricen, procederán, tan pronto se constituyan, a realizar una inspección en las fábricas de harinas de su provincia, con objeto de determinar la cantidad de trigo y harina que en ellas exista y sean de su propiedad.»

«Si la existencia fuese menor que el «stock» que le corresponde sostener, y que deberá ser equivalente a la capacidad total de molturación de la fábrica trabajando constantemente y sin interrupción durante treinta días, obligará al dueño de la fábrica a completarlo, sin que pueda facilitársele ninguna guía de circulación de harinas mientras no haya cumplido dicha obligación», quedará aclarado del modo siguiente:

«Artículo 12. Los Comités o sus Delegaciones locales, cuando aquéllos les autoricen, procederán tan pronto se constituyan, a realizar una inspección a las fábricas de harinas de su provincia, con objeto de determinar la cantidad de trigo y harinas que en ellas existe y sea de su propiedad. Si la existencia fuese menor que el «stock» que le corresponde sostener, y que deberá ser equivalente a treinta días de la producción media que hayan obtenido en sus fábricas durante el último año agrícola, obligará al dueño de la fábrica a completarlo, sin que pueda facilitársele ninguna guía de circulación de harinas mientras no haya cumplido dicha obligación.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a fin de que, inmediatamente, dé el oportuno traslado a los Ingenieros Presidentes de los Comités provinciales reguladores del mercado triguero, al objeto de que tengan presente la corrección expresada en cuantas determinaciones adopten dichos Comités referentes a la materia.

Madrid, 21 de Octubre de 1935.—José Martínez de Velasco.—Señor Subsecretario de Agricultura.

COMITE PROVINCIAL REGULADOR DEL MERCADO TRIGUERO

CIRCULAR

Este Comité provincial, en la sesión celebrada el día 26 del actual, se acordó fijar los precios para los distintos tipos comerciales de trigo, en la forma siguiente: Manitoba, 46'75 pese-

tas quintal métrico; Castilla y Catalán de Monte, 45'75; Candeal, 44'75; Mocho, 43'50 y Barbilla 42'25 pesetas quintal métrico.

En cuanto a las partidas propiedad de modestos agricultores y pequeños rentistas y las que hace referencia el párrafo 3.º del artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 19 de Septiembre último, se facultará en cada caso especial a las Delegaciones Locales, para que expidan las oportunas guías de compraventa de trigos en cantidad máxima y por una sola vez, de trece quintales métricos, siempre que dichas partidas hayan sido declaradas en tiempo oportuno, a fin de que tengan existencia oficial y que en su cuantía sea a lo sumo la mitad de la declaración total de existencias que hubiere hecho, liquidando el canon correspondiente de 67 céntimos de peseta por quintal métrico y el 0'10. Significando a dichas Delegaciones Locales sean inflexibles para atenerse a todo lo indicado en cuanto a esta clase de operaciones, pues se castigará con todo rigor la negligencia o confabulación con los compradores y vendedores, si la atribución concedida sirviese para ocasionar perjuicios en el mercado triguero.

Por otra parte, con el fin de que las grandes partidas no taponen ni dificulten la movilización del mercado, se ha resuelto determinar como cantidad máxima de venta ante este Comité a particulares o entidades, hasta doscientos quintales métricos, pero transcurrido el plazo de quince días de la anterior operación, podrá efectuarse nueva venta de otra partida de doscientos quintales o fracción y a si en las veces sucesivas.

Finalmente se pone en conocimiento de los poseedores de trigos pignorados o no en el Crédito Agrícola y que fueron rechazados por la entidad adjudicataria del servicio de compra y retirada de trigo por no reunir las condiciones de admisibilidad establecidas en el artículo 7 de la Ley de Autorizaciones de 9 de Junio último y que sin embargo sean susceptibles de producir harinas panificables, se dirijan a la Sección Agronómica de esta provincia, la cual les autorizará regulando la afluencia de partidas para entrega de las mismas a las fábricas que se determinen por la Asociación de fabricantes de harinas de esta provincia, que es la adjudicataria de este servicio, ateniéndose a lo que se determina en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto del Ministerio de la Guerra de 14 de Septiembre último.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, rogando a los señores Alcaldes den la mayor difusión de todo el contenido de la presente por los medios acostumbrados en la localidad.

Zamora 26 de Octubre de 1935.—El Presidente, Fabriciano Cid. R-2978

Diputación provincial de Zamora

Cédulas personales

CIRCULAR

La Comisión gestora, en sesión de 22 del corriente, acordó aprobar las cuentas de cédulas personales de recaudación voluntaria del año 1934, correspondientes a los siguientes Ayuntamientos:

Milles de la Polvorosa, Mogázar, Moral de Sayago, Morales de Toro, Navianos de Valverde, Mombuey, Muelas de los Caballeros, Otero de Bodas, Otero de Centenos, Otero de Sarriegos, Peleagonzalo, Piñuel, Puebla de Sanabria, Requejo, Revellinos, Robleda-Cervantes, Rionegro del Puente, Roales, Roelos, Salce, San Agustín del Pozo, San Cebrián de Castro, San Esteban del Molar, San Martín de Valderaduey, San Miguel del Valle, San Pedro de la Viña, San Román del Valle, Santa Colomba de las Carabias, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, San Vitero, Santibañez de Vidriales, Santovenia del Esla, San Vicente de la Cabeza, Tamame, Terroso, Torre del Valle, Torrefrades, Valdemerilla, Uña de Quintana, Valdescorriel, Vezdemarbán, Vidayanes, Villafáfila, Villalba de la Lampreana, Villalcampo, Villalonso, Villalube, Villamayor de Campos, Villamor de los Escuderos, Villanazar, Villanueva de las Peras, Villaralbo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los expresados Ayuntamientos.

Zamora 26 de Octubre de 1935.—El Presidente, Emilio Corti.—El Secretario, Angel Casaseca.

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora

Cuarto trimestre de 1935

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en su artículo 65, dará principio desde el día 1.º de Noviembre al último día de dicho mes, la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondiente al expresado trimestre, en los días señalados a cada distrito municipal.

Zona de Fuentesauco.

Recaudador: D. Marcial de Blás Gómez.

Auxiliares: D. Félix Aparicio Tola y D. Juan M. López Casaseca.

Argujillo	7 y 8
Bóveda de Toro	20 y 21
Cañizal	2 y 3
Castrillo de la Guareña	11
Cubo del Vino	27 y 28
Cuelgamures	15
Fuente el Carnero	20
Fuentelapeña	9, 10 y 11
Fuentesauco	25, 26 y 27
Fuentespreadas	16

Guarrate	4	Pozuelo de Vidriales	9 y 10	Gallegos del Río	17 y 18	
Maderal (El)	7 y 8	Pública de Valverde	15 y 16	Losacino	20 y 21	
Mayalde	27 y 28	Quintanilla de Urz	24	Losacio	18	
Pego (El)	4	Quiruelas de Vidriales	23 y 24	Mahide	6 y 7	
Peleás de arriba	18 y 19	Rosinos de Vidriales	3 y 4	Manzanal del Barco	22	
Piñero (El)	13 y 14	San Cristobal de Entreviñas	17 y 18	Morales de Valverde	9	
San Miguel de la Ribera	13 y 14	San Pedro de Ceque	5 y 6	Moreruela de Tábara	20 y 21	
Santa Clara de Avedillo	17	San Pedro de la Viña	4	Navianos de Valverde	6	
Vadillo de la Guareña	9 y 10	San Román del Valle	18	Olmillos de Castro	14	
Vallesa de la Guareña	2 y 3	Santa Colomba de las Carabias	17	Perilla de Castro	13	
Villabuena del Puente	15 y 16	Santa Colomba de las Monjas	20	Pozuelo de Tábara	22	
Villaescusa	18	Santa Cristina	6 y 7	Pino	26	
Villamor de los Escuderos	22 y 23	Santa Croya de Tera	27	Rábano	11	
Zona de Bermillo de Sayago			11	Rabanales	9 y 10	
Recaudador: D. Juan Fernández Serrano.			7 y 8	Ricobayo	25	
Abelón	2	Santibañez de Vidriales	21 y 22	Riofrio	3 y 4	
Alfaráz	14	Santovenia	27	Samir	11	
Almeida	6 y 7	Sitrama	28	San Vicente de la Cabeza	5	
Argañín	12	Tardemezcar	13 y 14	San Vicente del Barco	12	
Argusino	8	Torre	7 y 8	San Pedro de Zamudia	8	
Badilla	12	Uña de Quintana	1 y 2	San Vitero	9 y 10	
Bermillo de Sayago	26 y 27	Vega de Tera	25 y 26	Santa María de Valverde	11	
Cabañas	21	Villabrázaro	12	Tábara	25 y 26	
Carbellino	13	Villaferrueña	3	Trabazos	6 y 7	
Cibanal	9	Villageriz	15 y 16	Vegaltrave	19	
Escuadro	14	Villanazar	21 y 22	Villanueva de las Peras	10	
Fadón	23	Villanueva de Azoague	22	Villaveza de Valverde	7	
Fariza	11 y 12	Villaveza del Agua	8	Videmala	23	
Fermoselle	4, 5 y 6	Cubo de Benavente	8	Villalcampo	20 y 21	
Figueruela de Sayago	22	Zona de la capital.			Viñas	12
Formariz	9	Recaudador: D. Daniel Salvadores.			Zona de Puebla de Sanabria	
Fornillos de Fermoselle	9	Auxiliares: D. Arturo Jambrina, D. José			Recaudador: D. Honorino Requejo Rodríguez.	
Fresno de Sayago	19	García, D. Elías Manso y D. Ladislao Fer-			Auxiliares: D. Luis Domínguez, D. Raimun-	
Gámones	16	nández.			do de Sotelo, D. Florián Ferreras y D. José Chi-	
Gáname	23	Algodre	12	meno Casas.		
Luélmo	18	Almaraz	26 y 27	Asturianos	25 y 26	
Mávillos	25	Andavías	4	Cernadilla	19	
Mogatar	19	Arcenillas	19	Cionál	2	
Moral de Sayago	2	Arquillinos	13	Cobrerros	1 y 2	
Moraleja de Sayago	14 y 15	Benegiles	14	Codesal	3	
Moralina	16	Carrascal	1	Donado	15	
Muga de Sayago	15	Casaseca de Campeán	20 y 21	Espadañado	9 y 10	
Palazuelo	11	Casaseca de las Chanas	16 y 17	Galende	21 y 22	
Peñausende	21 y 22	Cazurra	5	Hermisende	3 y 4	
Pereruela	4 y 5	Cerecinos del Carrizal	13	Justel	13 y 14	
Piñuel	3	Corese	10 y 11	Lanseros	20	
Roelós	13	Corrales	6, 7 y 8	Lubián	5 y 6	
Salce	8	Cubillos	11	Manzanal de arriba	2 y 3	
Sobradillo	19	Entrala	10	Manzanal de los Infantes	5 y 6	
Sogo	25	Fontanillas de Castro	19	Molezuélas de la Carballeda	16	
Tamame	21	Gema	18	Mombuey	8 y 9	
Torretrades	3	Hiniesta (La)	1	Muelas de los Caballeros	7 y 8	
Torregamones	16	Jambrina	23	Otero de Centenos	10	
Villadepera	18	Madridanos	23 y 24	Otero de Sanabria	12	
Villamor de Cadozos	13	Molacillos	13	Peque	6 y 7	
Villamor de la Ladre	15	Monfarracinos	15	Pedralba de la Pradería	21 y 22	
Villar del Buey	8	Montamarta	18 y 19	Palacios de Sanabria	27 y 28	
Villardiegua	18	Moraleja	6 y 7	Pias	13 y 14	
Vinuela	22	Morales	2 y 3	Porto	13 y 14	
Zafara	11	Moreruela	11	Puebla de Sanabria	11 y 12	
Zona de Benavente			28 y 29	Requejo	8	
Recaudador: D. Pablo Magarzo Sánchez.			15 y 16	Rionegro del Puente	14 y 15	
Alcubilla de Nogales	11	Pajares de la Lampreana	3	Robleda de Cervantes	19 y 20	
Arcos de la Polvorosa	19	Palacios del Pan	22	Rosinos de la Requejada	9 y 10	
Arrabalde	11 y 12	Peleas de abajo	26 y 27	San Ciprián	12	
Ayoó de Vidriales	5 y 6	Perdigón (El)	17	San Justo	16 y 17	
Barcial del Barco	21	Piedrahita de Castro	4	Terroso	7	
Benavente	26 al 29	Pontejos	2	Trefacio	23 y 24	
Bercianos de Vidriales	9 y 10	Roales	17	Ungilde	11	
Bretó de la Ribera	21 y 22	San Cebrían de Castro	10	Valdemerilla	17 y 18	
Bretocino	19	San Marcial	3 y 4	Valparaiso	4 y 5	
Brime de Sog	5 y 6	San Pedro de la Nave	9	Villardecierros	12 y 13	
Brime de Urz	23	Tardobispo	12	Zona de Villalpando		
Burganes	19 y 20	Torres del Carrizal	9	Recaudador: D. Ramiro Armendariz y Mar-		
Calzadilla de Tera	1 y 2	Tuda	2	tínez.		
Camarzana de Tera	27 y 28	Valcabado	23	Auxiliares: D. Demetrio Enrique Gallego y		
Castrogonzalo	17 y 18	Villalazán	9	D. Tomás Gallego Ruiz.		
Colinas de Trasmonte	23	Villanueva de Campeán	21 y 22	Cañizo	17 y 18	
Coomonte	13 y 14	Villaralbo	26 y 27	Castroverde de Campos	10, 11 y 12	
Cunquilla de Vidriales	24	Villaseco	26 y 27	Cerecinos de Campos	5 y 6	
Fresno de la Polvorosa	12	Zona de Alcañices			Cotanes del Monte	13
Fuente Encalada	3 y 4	Recaudador: D. Herminio Maillo.			Granja de Moreruela	13 y 14
Fuentes de Ropel	2 y 3	Alcañices	29 y 30	Manganeses de la Lampreana	2 y 3	
Granucillo de Vidriales	9 y 10	Boya	8	Otero de Sariegos	6	
Maire de Castroponce	13 y 14	Carbajales	23 y 24	Prado	1	
Manganeses de la Polvorosa	25 y 26	Ceadea	16 y 17	Quintanilla del Monte	3	
Matilla de Arzón	17 y 18	Cerezal	19	Quintanilla del Olmo	2	
Melgar de Tera	1 y 2	Faramontanos	23	Revellinos	11 y 12	
Micereces de Tera	15 y 16	Ferreras de abajo	4	Riego del Camino	1	
Milles de la Polvorosa	20	Ferreras de arriba	2 y 3	San Agustín del Pozo	9	
Morales de Rey	11 y 12	Ferreruela	16	San Esteban del Molar	14 y 15	
Otero de Bodas	15	Figueruela de abajo	2	San Martín de Valderaduey	19	
Pobladura del Valle	13 y 14	Figueruela de arriba	3 y 4	San Miguel del Valle	23 y 24	
		Fonfria	12 y 13			
		Friera de Valverde	5			

Tapióles	4
Vaidescorriel	25 y 26
Vega de Villalobos	18 y 19
Vidayanes	10
Villafáfila	15 y 16
Villalba de la Lampreana	4 y 5
Villalobos	16 y 17
Villalpando	23, 24 y 25
Villamayor de Campos	7 y 8
Villanueva del Campo	20, 21 y 22
Villardefallaves	9
Villárdiga	20
Villarrín de Campos	7 y 8

Zona de Toro

Recaudador: D. Bernardo Barbosa San Emeterio.	
Auxiliares: D. Gabriel Alvarez, D. Gonzalo Alvarez y D. Francisco Garrido.	
Abezames	7
Aspariegos	4 y 5
Belver de los Montes	4 y 5
Bustillo del Oro	6 y 7
Castroñuevo	4 y 5
Fresno de la Ribera	14
Fuentesecas	6
Gallegos del Pan	13
Malva	8 y 9
Matilla la Seca	9
Morales de Toro	11 y 12
Peleagonzalo	11
Pinilla de Toro	15 y 16
Pobladura de Valderaduey	6
Pozoantiguo	8 y 9
Sanzoles	19 y 20
Tagarabuena	12
Toro	25 al 30
Valdefinjas	12
Venialbo	19 y 20
Vevedemarbán	15 y 16
Villalonso	18
Villaluve	13 y 14
Villardondiego	18
Villavendio	18

Se hace saber a los contribuyentes que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer periodo de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta el día 10 del mes de Diciembre próximo sus cuotas en la cabeza del partido de la zona sin recargo alguno.

Al mismo tiempo se les hace saber que pasado dicho día, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Zona de Toro

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuestos de 1931 y 1932

Don Bernardo Barbosa San Emeterio, Recaudador de contribuciones de la zona de Toro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobradoras como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos, por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas
Eloy Moyano Rodríguez	6'74
Francisco Moyano Rodríguez	7'28
Pedro Moyano Sánchez	2'62
Ambrosio Muñoz	32'76
Herederos de Antonio Muñoz	3'72
Herederos de Benita Muñoz	0'69
Francisco Muñoz	2'12
Gregorio Muñoz	28'48
Jacinto Muñoz	1'57
José Muñoz	6'93
Leandro Muñoz	1'27
Leoncío Muñoz	0'76
Herederos de Mario Muñoz	0'64
Martín Muñoz	5'02
Saturnino Muñoz	9'63
Valentín Muñoz	4'95
Valeriano Muñoz	21'33
Rufino Muñoz Chillón	35'51
María Cruz Muñoz García	5'4
Pedro Muñoz García	2'95
María Muñoz Hernández	25'46
Santiago Muñoz Hernández	3'61
Gregorio Muñoz Lorenzo	0'64
Agustín Muñoz Martín	5'34
Manuel Muñoz Martín	76'20
Benito Muñoz Montero	62'88
Apolinar Muñoz Muñoz	28'64
María Muñoz Muñoz	0'16
Matías Muñoz Muñoz	24'93
Sebastián Muñoz Sánchez	4'60
Wenceslao Muñoz Vicente	6'91
Avelino Murcia	9'73
Basilisa Murcia	0'79
Fabio Murcia	12'58
Francisco Murcia	90'37
Pilar Murcia	122'52
Estéban Murcia Casanca	17'98
Avelino Murcia Crespo	150'76
Basilio Murcia Crespo	38'55
Santiago Murcia González	93'55
Eladio Navarro	17'19
Francisco Navarro	4'60
Raimundo Navarro	0'64
Vicente Navarro	0'74
Eladio Navarro Betegón	30'48
Félix Navarro Betegón	10'33
Bernardino Neira	0'51
Modesto Neira	3'44
Antonio Neira Andrés	20'38
Jerónimo Prado	71'96
Victor Manuel Pardo Velasco	5'28
Alejandro Pardo Villar	5'23
Benito Pascual Martín	13'49
Sebastián Peña	0'51
Anastasio Peña	11'79
Jacinto Pedrosa Pérez	65'09
Angel Pedrosa (colono)	1'78
Eleuterio Peralta	2'77
Emeterio Peralta Rodríguez	5'59
Angela Pérez	2'81
Isidoro Pérez	14'73
Leonor Pérez	8'84
Primitivo Pérez	47'83
Ramón Pérez	1'97
Rogelio Pérez	2'69
Telesforo Pérez	1'38
Adolfo Pérez Alonso	3'99
Guillermo Pérez Alonso	21'70
Herederos de Manuel Pérez Alonso	11'72
Mauricio Pérez Alonso	27'64
Leandro Pérez Baena	0'30
Lucila Pérez Bamba	6'14
Modesto Pérez Cubero	8'96
Herederos de Miguel Pérez Gato	2'32
Esteban Pérez Manteca	2'02
José Pérez Manteca	5'08
Eustaquio Pérez Puente	4'93
Felicita Pérez Puente	4'87
Remigio Pérez Puente	15'98
Eugenia Pérez Bragado	9'06
Eugenio Pérez Bragado	4'41
Serafín y Pedro Pérez Salgado	19'88
Mario de la Pérez Torres	60'74
Juan Petite	3'58
Antonio Predate Tebar	0'10
Herederos de Alejandro Piedra Aparicio	0'60
José Piedra Almeida	2'90
Liborio Piedra Hecias	53'20

María de la Piedra Talegón	14'64
Celestino Pinto Suená	11'46
Angel Pinilla	4'03
Modesta Pinilla	16'88
Modesto Pinilla Calle	49'05
Enrique Pinilla Fernández	11'24
Roque Pinilla Fernández	37'35
Ildefonso Pinilla Delgado	13'90
María Pintado	1'38
Ramón Pintado Camarón	4'21
Alfredo Neira Andrés	12'82
Benito Nieves	1'05
Vicente Nieves Enriquez	11'79
Herederos de Narcisca Noales	7'95
Herederos de Francisco Noriega	9'73
Victoriano Noriega	20'54
Herederos de Francisca Noriega Aparicio	25'21
Esteban Noriega Rodríguez	0'30
Rafael Noriega del Teso	4'44
Fermín Núñez	0'30
Herederos de Juan Antonio Núñez	3
Victor Núñez	0'60
Marcelo Núñez Cepeda Ortega	6'28
Ignacio Núñez García	18'75
José Núñez García	9'24
Simeón Núñez Marbán	92'26
Isidro Núñez Marbán	12'14
Fernando Núñez Miguel	16'98
Pedro Núñez Prada	11'72
Herederos de Rafael Oliveros	1'23
Pedro Paulino	5'55
Eduardo de Paz	38'52
Irene Pazo	19'80
Antonio Palacios	0'69
Manuel Palacios	1'68
Manuel Palacios Aldea	39'39
Pedro Palacios Almeida	6'25
Julián Palacios Hernández	28'53
Piedad Palazuelo	5'07
Viuda de Aniceto Palomino	0'76
Jacinto Palomino	1'75
Mateo Palomino Nieres	71'10
Agustín Palomino Serrano	3'92
Ramona Palomino Serrano	18'94
Antonio Pamparacuatro	3'29
Francisco Pamparacuatro	5'40
Manuel Pamparacuatro González	57'03
Antonio Pamparacuatro Seco	186'11
Manuel Pamparacuatro Seco	149'64
Tomás Pamparacuatro Seco	9'65
Alejandro Pando	4'62
Ambrosio Pando	13'14
Basilio Pando	33'57
Alejandro Pando Villar	3'69
Eugenio Pardo	25'75
Eugenia Pardo García	41'09
Eugenio Pardo García	36'25
Valentín Prada	2'20
Herederos de Valentín Prada	0'20

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que llegue a conocimiento de los interesados deudores, expido la presente en Toro a 25 de Mayo de 1935.—El Recaudador, B. Barbosa.

VEZDEMARBAN

Don Eugenio Pérez Alfageme, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vezdemarbán.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda ha propuesto que dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 6.º, 200 pesetas.
Del capítulo 8.º, artículo 3.º, 900 pesetas.
Del capítulo 10, artículo 1.º, 62'50 pesetas.
Del capítulo 13, artículo 3.º, 474'90 pesetas.
Total: 1.637'40 pesetas.
Al capítulo 7.º, artículo 1.º, 500 pesetas.
Al capítulo 10, artículo 9.º, 900 pesetas.
Al capítulo 11, artículo 7.º, 100 pesetas.
Al capítulo 18, artículo único, 137'40 pesetas.
Total: 1.637'40 pesetas.

Y en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, artículo 12, queda expuesta al público tal propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende éste en Vezdemarbán a 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Eugenio Pérez.

DIPUTACION PROVIN

CUENTA DE PRE

EJERCICIO ECONO

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como

PRIMERA PARTE. - Cuenta de

CAPITULOS	Presupuesto ordinario		Aumentos durante el ejercicio			Total general	
	Ptas.	Cts.	Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	Ptas.	Cts.
1.º Rentas	66.278'84		1.091'70		1.091'70	67.370'54	
3.º Subvenciones y donativos	548.649		256.931'02	150	257.081'02	805.730'02	
4.º Legados y mandas	1.000					1.000	
5.º Eventuales extraordinarios e indemnizaciones	2.600					2.600	
7.º Derechos y tasas	82.470		20.466'77		20.466'77	102.936'77	
8.º Arbitrios provinciales	3.750					3.750	
9.º Impuestos de recursos cedidos por el Estado	545.320		1.883'81		1.883'81	547.203'81	
10. Cesiones y recursos municipales	824.621			70'79	70'79	824.691'79	
11. Recargos provinciales	239.379					239.379	
13. Crédito provincial	10.100			340	340	10.440	
14. Recursos especiales							
15. Multas	200					200	
17. Reintegros	55.500		1.494'13	47.995'65	49.489'78	104.989'78	
20. Valores fuera de presupuesto			10.867'97		10.867'97	10.867'97	
Presupuesto ordinario	2.379.867'84		292.735'40	48.556'44	341.291'84	2.721.159'68	
Resultas incorporadas al mismo	1.603.562'17		3.312'06	3.902'77	7.214'83	1.610.777	
Presupuesto ordinario refundido	3.983.430'01		296.047'46	52.459'21	348.506'67	4.331.936'68	

PARTE SEGUNDA. - Cuenta del

CAPITULOS	Presupuesto ordinario		Aumentos durante el ejercicio			Total general	
	Ptas.	Cts.	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL	Ptas.	Cts.
1.º Obligaciones generales	165.870'83		27.744'22	1.493	29.238'15	195.108'98	
2.º Representación provincial	26.000					26.000	
5.º Gastos de recaudación	27.320		1.200		1.200	28.520	
6.º Personal y material	274.531'37		640		640	275.171'37	
7.º Salubridad e higiene	3.500					3.500	
8.º Beneficencia	1.025.525'50		77.937'50	1.500	79.437'50	1.104.963	
9.º Asistencia social	18.440			3.000	3.000	21.440	
10. Instrucción pública	68.084		750		750	68.834	
11. Obras públicas y edificios provinciales	728.756		361.134'25	13.000	374.134'25	1.102.890'25	
14. Agricultura y ganadería	30.000					30.000	
17. Devoluciones	1.800					1.800	
18. Imprevistos	10.000					10.000	
Valores fuera de presupuesto				10.867'97	10.867'97	10.867'97	
Presupuesto ordinario	2.379.867'70		469.405'97	29.861'90	499.267'87	2.879.135'57	
Resultas incorporadas al mismo	407.989'12					407.989'12	
Presupuesto ordinario refundido	2.787.856'82		469.405'97	29.861'90	499.267'87	3.287.124'69	

PARTE TERCERA. - Balance

RESUMEN	Presupuesto ordinario		Total general	
	Corrientes	Resultas	Ptas.	Cts.
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1932.		453.907'59	453.907'59	
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1933.	2.005.082'05	491.258'87	2.496.340'92	
TOTAL.	2.005.082'05	945.166'46	2.950.248'51	
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.	2.184.456'67	282.540'62	2.466.997'29	
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1933.			483.251'22	

CIA DE ZAMORA

SUPUESTOS

MICO DE 1933

Ordenador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Presupuesto de INGRESOS

Anulaciones durante el ejercicio			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a resultas		
Por exceso de los ingr. sos calculados	Por otros conceptos	TOTAL Pesetas Cts.			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL Pesetas Cts.
7.842'76	57'47	7.900'23	59.470'31	50.703'21	8.767'10	8.767'10	
267		267	805.463'02	805.463'02			
983'60		983'60	16'40	16'40			
397'91		397'91	2.202'09	2.202'09			
1.415'80		1.415'80	101.520'97	98.214'97	3.306	3.306	
93'53		93'53	3.656'47	3.531'47	125	125	
			547.203'81	255.432'59	291.771'22	291.771'22	
			824.691'79	455.126'24	369.565'55	369.565'55	
			239.379	219.430'75	19.948'25	19.948'25	
			10.440	7.815	2.625	2.625	
177'50		177'50	22'50	22'50			
8.624'04		8.624'04	96.365'74	96.255'84	109'90	109'90	
			10.867'97	10.867'97			
19.802'14	57'47	19.859'61	2.701.300'07	2.005.082'05	696.218'02	696.218'02	
52.189'19	122.347'25	174.536'44	1.436.240'56	945.166'46	491.074'10	491.074'10	
71.991'33	122.404'72	194.396'05	4.137.540'63	2.950.248'51	1.187.292'12	1.187.292'12	

Presupuesto de GASTOS

Anulaciones durante el ejercicio			Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a resultas		
Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL Pesetas Cts.			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL Pesetas Cts.
12.662'88	2.804'33	15.467'21	179.641'77	168.916'77	10.725	10.725	
5.586'01	83'88	5.669'89	20.330'11	20.330'11			
615'75		615'75	27.904'25	11.404'25	16.500	16.500	
1.677'44		1.677'44	273.533'93	272.248'49	1.285'44	1.285'44	
200		200	3.300	2.700	600	600	
78.691'32		78.691'32	1.026.271'68	1.018.534'75	7.736'93	7.736'93	
1.577'65		1.577'65	19.862'35	16.612'35	3.250	3.250	
12.409'10		12.409'10	56.424'90	41.497'65	14.937'25	14.937'25	
42.402'16		42.402'16	1.060.488'09	600.315'32		460.172'77	
12.965'88		12.965'88	17.034'12	16.974'12	60	60	
1.786'24		1.786'24	13'76	13'76			
1.107'57		1.107'57	8.892'43	8.892'43			
			10.867'97	6.026'67	4.841'30	4.841'30	
171.682	2.888'21	174.570'21	2.704.565'36	2.184.456'67	59.935'92	520.108'69	
6.622'80		6.622'87	401.366'32	282.540'62	66.667'52	52.158'18	
178.304'80	2.888'21	181.193'01	3.105.931'68	2.466.997'29	126.603'44	512.330'95	

Zamora a 11 de Enero de 1934.—El Presidente, Gonzalo Alonso.

Don José Fernández Domínguez, Interventor de la Diputación provincial de Zamora.

Certifico: Que la precedente CUENTA está conforme con los libros de esta Intervención, con los documentos justificativos que comprueban las cuentas del DEPOSITARIO, con las actas de arqueo y con las relaciones que se acompañan.

Zamora a once de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Fernández Domínguez.

Sesión de 10 de Febrero de 1934

La Comisión enterada de la presentación de esta cuenta, acordó quedase sobre la mesa.—El Secretario A., Genaro Gutiérrez.

Sesión de 20 de Febrero de 1934

La Comisión acordó su aprobación.—Casaseca.

BERMILLO DE SAYAGO

Junta de Representantes de los Ayuntamientos del partido.

Por la Presidencia de la Junta administrativa de este partido judicial se convoca a los Representantes de los Ayuntamientos que constituyen dicha Junta, para celebrar sesión en primera convocatoria el día dos de Noviembre próximo y hora de las once, en la Casa Consistorial de esta villa al objeto de discutir y votar el proyecto del presupuesto de gastos e ingresos y su repartimiento para cubrir las atenciones de la administración de justicia durante el próximo año de 1936.

Lo que se hace público para conocimiento de las corporaciones municipales del partido, las que para ello y para examinar las cuentas de caudales formadas del año 1934, procederán a designar el representante que concurra a dicha sesión y terminada la correspondiente al presupuesto, dará principio la de examen y aprobación si la merecieran, de las referidas cuentas y provistos de sus correspondientes credenciales y todos los Ayuntamientos remitirán certificación justificativa de las contribuciones directas que al Estado satisfagan por territorial e industrial en el presente año, bien entendido que de no enviar dicha certificación, servirá de base a la ratificación del repartimiento las cifras que por dichos concepto se tuvieron en cuenta para formar el del corriente año.

Si en dicho día no se reuniera número suficiente de representantes para tomar acuerdo, se señala para la segunda reunión el día 4 de Noviembre próximo, a la misma hora y en el mismo sitio, en cuyo día, tanto para una como para otra reunión, se tomará acuerdo cualquiera que fuera el número de representantes que concurran.

Bermillo de Sayago 24 de Octubre de 1935.— El Alcalde Presidente, Angel Prada. R-2924

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1936, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Moraleja de Sayago, La Hinista, Fresno de Sayago, Villaveza de Valverde, Gamones, Morerueta de los Infanzones, Cubo de Benavente, Molezuelas de la Carballeda, Manganeses de la Lampreana, Vezdemarbán, Ayoó de Vidriales.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresa, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Abezames, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moreruela de los Infanzones, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por el término de ocho días, se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los repartimientos de la riqueza rústica para el año de 1936, para oír reclamaciones, de los siguientes pueblos:

Fresno de Sayago, Villaveza de Valverde, Muelas de los Caballeros, Porto, Bermillo de Sayago, Donado, Cubo de Benavente, Molezuelas de la Carballeda, Villanueva de Azoague, Espadañado, Matilla de Arzón, Bretó, Alcubilla de Nogales, Santa Croya de Tera, Argujillo.

Por igual plazo y con el propio objeto, se encuentran expuestos al público los repartimientos para el año 1936, de la riqueza urbana.

Muelas de los Caballeros, Villaveza de Valverde, San Cebrián de Castro, Melgar de Tera,

Asimismo se encuentran expuestos al público por el término de ocho días, para el año de 1936, los padrones de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Fresno de Sayago, Villaveza de Valverde, Gema, Porto, Bermillo de Sayago, Sanzoles, Torres del Carrizal, San Esteban del Molar, Donado, Morerueta de los Infanzones, Villamayor de Campos. Cubo de Benavente, Villaveza de Valverde, Molezuelas de la Carballeda, Tagarabuena, Villanueva de Azoague, Espadañado, Pobladura de Valderaduey, Revellinos, San Agustín del Pozo, Manganeses de la Lampreana, Matilla de Arzón, Bretó, Peleas de abajo, Alcubilla de Nogales, Santa Croya de Tera, Argujillo.

Por el término de diez días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para el año de 1936, la matrícula industrial de los siguientes pueblos:

Fresno de Sayago, Villaveza de Valverde, Gamones, Muelas de los Caballeros, Gema, Bermillo de Sayago, Sanzoles, Villamayor de Campos, Tagarabuena, San Cebrián de Castro, Melgar de Tera. San Cristóbal de Entreviñas, Revellinos, San Agustín del Pozo, Matilla de Arzón, Bretó, Peleas de abajo, Alcubilla de Nogales, Santa Croya de Tera, Argujillo, Arrabalde y el de automóviles de Fermoselle, Villamayor de Campos, San Cebrián de Castro y Melgar de Tera

ORDENANZAS

Gamones, la del presupuesto de ingresos para el año de 1936 del tránsito de ganados y vecindad, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gema, año de 1936, la de los impuestos cobratorios que gravan el presupuesto municipal, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayoó de Vidriales, año de 1936, la ordenanza de exacciones municipales, por el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

ARRABALDE

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y

solares y repartimiento de anticipo de caminos vecinales, correspondientes al próximo año de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Arrabalde 19 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Miguel Tejedor. R-2890

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada ante mí en esta día, se anuncia la muerte sin testar de D.^a Manuela Arias López, soltera y mayor de edad, que ocurrió en Piedrahita de Castro el día veintidos de Octubre de mil novecientos treinta y tres y que han comparecido en dicho Juzgado y se reclama la herencia de susodicha señora para sus sobrinos carnales Manuel Justo y María, conocida familiarmente por Mercedes, que es el nombre que ella usa en sus actos; Asela Eusebia, Feliciano María del Carmen, José María Cecilio, Fermin, Teresa Nicasia, Hermenegildo Felipe, Francisco Heliodoro y Tomás Julián Arias Fernández; Secundino Arias Gómez; Pilar Matilde, Vicenta Justina, Justina y Fernando Arias Enriquez y Felipe y Atilano López Arias; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Pedro Núñez. R-2949

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Toda persona que sepa el paradero de un caballo castaño, colino, calzón de un pie, hierro AV entrelazadas y con la cuerda aproximadamente, puede avisar a su dueño Narciso Lorenzo, de Jambrina, de donde ha sido extraviado.

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LINEA DE PLASENCIA A ASTORGA

Aviso al público

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de Noviembre próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de Zamora.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc. a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
194.458	Camino vecinal	Camino San Cristóbal	Zamora	Cubo	Cubo, Villamor, Topas y dehesa de San Cristóbal	A
206.038	Id. rural	Id. de Villanueva	id.	Peleas arriba	Peleas de arriba y Villanueva	id.
229.898	Id. cañada	Id. de las Llamas	id.	Zamora	Zamora, Molacillos y Coreses	id.
234.209	Id. rural	Id. de Morerueta	id.	Valcabado	Valcabado y Morerueta	id.
253.215	Id. id.	Id. de Carro Pajares	id.	San Cebrián	San Cebrián y Pajares	id.
271.017	Id. id.	Id. Santovenia-Villafáfila	id.	Santovenia	Santovenia y Villafáfila	id.
286.677	Abrevadero	Id. de los Tejares	id.	Benavente	Benavente	id.

Al quedar sin guardar el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales de tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «Paso sin guarda» y «Ojo al tren» y otro cartel inferior diciendo «Atención al tren», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, «Que éste no tiene guarda» y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general, deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Zamora 1.º de Octubre de 1935.